CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloria General de la Republica :: SGD 01-09-2026 19:36
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0182692 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80701 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE SUCRE / LUZCELY CONTRERAS DAZA
DESTINO ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA SAS
ASUNTO CONTRATO SUC-MC-005-2026. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
OBS
2026EE0182692

80701

Sincelejo

Señores
ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA SAS
WILLIAM RICARDO SALAZAR SILVA
Representante Legal.
Calle 17 43F-311 Medellín
Teléfono: (4) 3565500
E-mail: hernando.barrios@schindler.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de selección de mínima cuantía SUC-MC-005-2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Subsección 5 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, modificada con el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021 y artículo 12 de la Resolución Organizacional No. 0862-2024, le informo que la oferta presentada por la firma que usted representa, ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas en la Invitación Pública en el proceso de selección del asunto, el cual tiene por objeto: PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL ASCENSOR MARCA SCHINDLER Y SUS COMPONENTES CON BOLSA DE REPUESTOS UBICADO EN LA CARRERA 20 No. 25 – 72 SINCELEJO, SEDE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA SUCRE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado (a) de la aceptación de su oferta.

La publicación de la presente comunicación en SECOP II, requiere adicionalmente su aceptación en la plataforma.

Esta comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta presentada constituyen para todos los efectos a que haya lugar, el contrato celebrado con la empresa ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA SAS con NIT No. 8600005289-4, el cual se regirá, en todo caso, por lo dispuesto en la invitación pública del proceso de selección de Mínima Cuantía No. SUC-MC-005-2025, estudios previos que soportan la presente contratación, normas civiles y comerciales aplicables, la oferta presentada por el Contratista y en especial por lo siguiente:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

TIPO DE CONTRATO	:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO	:	SUC-MC-005-2026

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRATANTE	:	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SUCRE
IDENTIFICACIÓN NIT	:	899.999.067-2
CONTRATISTA	:	ASCENSORES SCHINDLER DE COLOMBIA SAS
IDENTIFICACIÓN NIT	:	8600005289-4
REPRESENTANTE LEGAL	:	WILLIAM RICARDO SALAZAR SILVA
IDENTIFICACIÓN	:	C.C. N° .79.499.191
DIRECCIÓN NOTIFICACIONES FÍSICAS	:	Calle 17 43F-311 Medellín - Antioquia
DIRECCIÓN NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	:	hernando.barrios@schindler.com
OBJETO DEL CONTRATO	:	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL ASCENSOR MARCA SCHINDLER Y SUS COMPONENTES CON BOLSA DE REPUESTOS UBICADO EN LA CARRERA 20 No. 25 – 72 SINCELEJO, SEDE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA SUCRE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	El plazo estimado de ejecución será contado desde el perfeccionamiento del contrato (tales como la publicación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de la Oferta, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio) y máximo hasta el 31 de diciembre de 2026.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	:	Este contrato tendrá una vigencia igual al termino de ejecución y seis (6) meses más.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	:	Todas las previstas en el numeral 4 de la invitación Publica y anexo 2 de la propuesta presentada dentro del proceso No. SUC-MC-005-2026 de la Gerencia Departamental Colegiada sucre de la CGR.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	:	Además de las previstas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás aplicables del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública: Todas las previstas en el numeral 5.1 de la invitación Publica No. SUC-MC-005-2026 de la Gerencia Departamental Colegiada Sucre de la CGR.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	:	Además de las previstas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás aplicables del Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública: Todas las previstas en el numeral 5.2 de la invitación Publica No. SUC-MC-005-2026 de la Gerencia Departamental Colegiada Sucre de la CGR.
INDEMNIDAD	:	El CONTRATISTA mantendrá indemne a la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Sucre, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado de la ejecución del contrato. Se consideran hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos.
VALOR DEL CONTRATO	:	DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($10.730.504.oo).
CARGO PRESUPUESTAL	:	VIGENCIA 2026 **CDP** No. 93326 del 2026-08-19 **RUBRO:** A-02-02-02-008-007 Servicio de Mantenimiento, Reparación e Instalación (Exceptos Servicios de Construcción).
FORMA DE PAGO	:	El pago por parte de la Contraloría General de la Republica se hará por pagos parciales, previa presentación de factura electrónica, con los requisitos establecidos en el estatuto tributario, cuando se hayan cumplido las obligaciones por parte del contratista y así lo haya certificado el Supervisor del contrato. El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma: 4 rutinas de mantenimientos preventivos mensuales cada uno por la suma de UN MILLÓN VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($1.026.513.oo), incluido el IVA, más el valor de los repuestos que se llegaren a requerir, según precio del paquete descrito en la oferta económica ofertada por el contratista, la cual queda siendo parte integral del presente documento. Los pagos enunciados incluyen los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Nota 1: PAGOS PARCIALES, según el avance de los mantenimientos efectuados. El CONTRATISTA deberá acompañar con la respectiva factura, el certificado de servicios prestados suscrito por el supervisor del contrato, RUT, informe técnico acerca de las novedades que se presenten con el ascensor y sus componentes, así como de las actividades realizadas, Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y aportes parafiscales según corresponda (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) expedida por el revisor

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

		fiscal de la empresa adjuntado la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional y demás documentos establecidos por la CGR para el trámite de las respectivas cuentas. Nota 2: Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago serán responsabilidad únicamente del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de alguna naturaleza. Nota 3. El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 4. Como requisito para cada pago, el CONTRATISTA deberá hacer el cargue de la documentación exigida para el trámite de pago, en el módulo correspondiente de la plataforma SECOP II. Nota 5. Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada Sucre NO entregará al contratista valor alguno por concepto de "Anticipo" o "Pago anticipado". Nota 6. Factura electrónica: *1.* Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. *2.* Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. *3.* Diligenciar en el asunto, descripción o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura (para el caso de la Contraloría el código 26-01-01), datos del contrato y correo institucional del supervisor finalizando con #$, todo debidamente separado por punto y coma. *4.* Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronicaminhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, este la envíe automáticamente. *5.* Generar factura obteniendo el contenedor electrónico Documento zip (PDF, XML). *6.* Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronicaaminhacienda.qov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico Documento zip (PDF, XML).
SUSPENSION y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO	:	El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente a la Gerencia Departamental

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

		Colegiada del Huila, con el fin de proceder a la elaboraci6n del acta correspondiente. En eventos de fuerza mayor o caso fortuito en los cuales, por imposibilidad física, el contratista no pueda suscribir el acta correspondiente, el termino de ejecuci6n del contrato se considerará suspendido desde el momento de la ocurrencia de la causal respectiva hasta aquel en que cese la fuerza mayor o se supere el caso de todo lo cual dejara constancia del supervisor. El contratista, una vez se reanude el termino de ejecución del contrato, deberá aportar la prueba de la eventualidad correspondiente.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA	:	El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor marca Schindler y sus componentes, se prestará en el edificio de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Sucre, ubicado en Carrera 20 No. 25 – 72 Sincelejo
SUPERVISOR DEL CONTRATO	:	Según lo previsto en el numeral 30 de la invitación Publica No. SUC-MC-005-2026 de la Gerencia Departamental Colegiada Sucre de la CGR.
DATOS PARA CONTACTO CON EL SUPERVISOR:	:	Carrera 20 No. 25 – 72 Sincelejo – Sucre. Luzcely.contreras@contraloria.gov.co
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	:	En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones del presente contrato, la parte que incumpla deberá pagar a la otra una suma equivalente al 10% del valor del contrato, sin que por ello se entiende extinguida la obligación principal, la cual será cancelada o descontada al momento de efectuarse el pago del contrato, independiente a las indemnizaciones de perjuicios a que haya lugar
MULTAS	:	En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, la Contraloría General de la República, podrá imponer MULTAS diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, conforme al procedimiento, establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS	:	Con la suscripción de este documento el contratista declara bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006
DOMICILIO CONTRACTUAL	:	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Sincelejo departamento de Sucre y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LIQUIDACION DEL CONTRATO	:	Si de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 ultimo inciso, el contrato debe liquidarse, esta actuación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. En caso de no llegar a un acuerdo entre las partes, se procederá a la liquidación unilateral de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
GARANTIA	:	EL CONTRATISTA se obliga a adquirir garantía única a favor de la CONTRALORÍA que avalará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas de este contrato, para lo cual constituirá una garantía bancaria o póliza única, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que deberá amparar los siguientes riesgos: La cual deberá cubrir los siguientes amparos: Constituirá a sus costas y a favor de la entidad, una garantía la cual debe cubrir: a. Cumplimiento del contrato: por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. b. Calidad del servicio: por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más. La garantía debe ser cargada en la sección correspondiente de secop II, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, dentro de un (1) día hábil siguiente a la suscripción de este contrato.
FIRMA ELECTRÓNICA	:	El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.

Para iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir los requisitos de ejecución del mismo previstos en la invitación publica, el cual se entenderá perfeccionado con la comunicación de aceptación de la oferta.

LA CONTRALORIA

LUZCELY CONTRERAS DAZA
Gerente Departamental Colegiado de Sucre – CGR (E)

Proyectado por: Merly Perez Hernandez – PU G01